



508/2012

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Oficio 508/2012 Fs. tes (3)

1546

14/05/2012

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 089 /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

14 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 685 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sziurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

MIRIAM S. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Hérores de Malvinas"

USHUAIA,

01 MAY 2012

VISTO el expediente S.G. N° 2801/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Desocupación suscripto con fecha doce (12) de abril de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría de Gobierno, arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES D.N.I. N° 16.150.691, y la empresa Patagonia Logistic S.A., representada por su presidente, señor Darío Ricardo LORETO D.N.I. N° 24.518.658.

Que a través de ese instrumento, se acuerda la desocupación progresiva del predio identificado como Sección G, lindero con el Arroyo Grande, las parcelas 3I, 3H, 3F, 3E, 3A y la Bahía de Ushuaia, en el marco del saneamiento de la costa de nuestra ciudad.

Que el mencionado Convenio de Desocupación se ha registrado bajo el número 6580, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aprobar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio de Desocupación registrado bajo el número 6580, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha doce (12) de abril de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría de Gobierno, arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES D.N.I. N° 16.150.691, y la empresa Patagonia Logistic S.A., representada por su presidente, señor Darío Ricardo LORETO D.N.I. N° 24.518.658. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

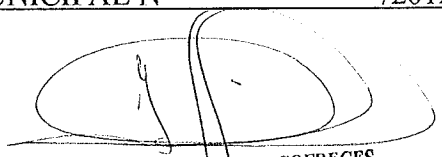
ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

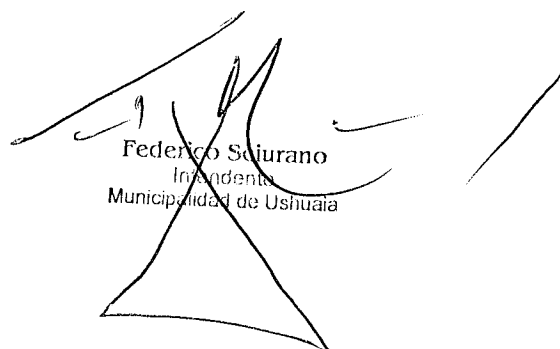
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**685**

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

fp  
ht

  
Arg. Jorge Marcelo COfRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

FLORENCIA PASTOR  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	6580
Ushuaia,	13 ABR 2012
 Baldomero C. LAYANA Director de Desarrollo y Gestión Urbana Despacho de Gestión y Sello Municipalidad de Ushuaia	

### CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil doce, el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaria de Gobierno, arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES, D.N.I. 16.150.691, en representación de La Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle Arturo Coronado 486, en adelante "EL MUNICIPIO" y el Sr. Darío Ricardo LORETO, D.N.I. 24.518.658, con domicilio en la calle Vito Dumas 214, en su carácter de presidente de la firma Patagonia Logistic S.A., en adelante "EL OCUPANTE"; celebran el presente CONVENIO, sujeto a las clausulas siguientes:

Primera: El OCUPANTE utiliza el predio identificado como Sección G, lindero con el arroyo Grande, las parcelas 3I, 3H, 3F, 3E, 3A y la Bahía de Ushuaia, en calidad de playón de almacenaje de contenedores.-----

Segunda: El OCUPANTE acuerda la desocupación progresiva del predio, liberando totalmente el mismo, el día 30 de Junio de 2012 a las 12 horas (A.M.). Ello en el marco del saneamiento de la costa de Ushuaia.-----

Tercera: En dicho marco (saneamiento costero), el OCUPANTE se compromete a aportar hasta la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) en acciones y obras que guarden relación con la puesta en valor del proyecto "Frente Costero de la ciudad de Ushuaia".-----

Cuarta: En caso de divergencia derivadas del presente convenio, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Las partes constituyen domicilios enunciados en el encabezamiento.-----

Quinta: Leído que fuera el presente, las partes prestan conformidad, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. Jorge Marcelo CÓFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia